



Ciudad de México, 13 de enero de 2023

CIRCULAR 1/2023

A las y los Titulares de los Tribunales Laborales Federales del Poder Judicial de la Federación Presentes

Se hace de su conocimiento que el 10 de enero de 2023, en sesión de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, se aprobó el Punto para Acuerdo relativo a la autorización de guardias de los Tribunales Laborales Federales de Asuntos Individuales de la Tercera Etapa de Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral que inician operaciones el 16 de enero de 2023, en la cual se adoptaron los siguientes acuerdos:

“**PRIMERO.** Se autoriza la modificación de los parámetros establecidos para las guardias de días y horas inhábiles de los Tribunales Laborales Federales de Asuntos Individuales de la Segunda y Tercera Etapas de Implementación para el desahogo de las comunicaciones oficiales enviadas por el Tribunal Laboral Federal de Asuntos Colectivos, de acuerdo con la precisión realizada en la Consideración Segunda para quedar como sigue:

- I. De **lunes a jueves** de las 19:01 hrs. a las 8:29 hrs. del día hábil siguiente.
- II. Tratándose del **viernes**, iniciarán a las 15:01 hrs. y terminarán el lunes siguiente a las 8:29 hrs., ya que a las 8:30 hrs. inicia el funcionamiento de las Oficinas de Correspondencia Común.

SEGUNDO. Se autoriza la modificación del orden del rol de guardias de los Tribunales Laborales Federales de Asuntos Individuales en el Estado de Coahuila, con sede en Saltillo, para incluir al Cuarto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Coahuila, con sede en Saltillo, de conformidad con el orden establecido en el Anexo A.

TERCERO. Se autoriza las guardias de días y horas inhábiles a los Tribunales Laborales Federales de Asuntos Individuales en las sedes de Morelia (Michoacán) y Tampico (Tamaulipas), para el desahogo de las comunicaciones oficiales enviadas por el Tribunal Laboral Federal de Asuntos Colectivos, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Consideración Segunda y de conformidad con el orden establecido en el Anexo A.

CUARTO. Se autorizan las guardias para los casos previstos en el artículo 920, fracción II de la Ley Federal del Trabajo en que los pliegos de peticiones para emplazamientos a huelga se presenten directamente ante los Tribunales Laborales Federales de Asuntos Individuales fuera del horario de atención al público, al Cuarto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Coahuila, con sede en Saltillo y a los Tribunales Laborales Federales en las sedes de Morelia (Michoacán) y Tampico (Tamaulipas), de acuerdo con los parámetros establecidos en la consideración Tercera.”

Derivado de lo anterior, me permito puntualizar lo siguiente:

- I. Las guardias a que se refieren los **Acuerdos Segundo a Cuarto** se llevarán a cabo a



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA EN MATERIA DE JUSTICIA LABORAL

partir del 16 de enero de 2023 conforme lo siguiente:

Los Tribunales Laborales Federales de la Tercera Etapa de Implementación continuarán sus guardias en el mismo orden autorizado en octubre de 2022 y los Tribunales Laborales Federales de las sedes de Saltillo, Morelia y Tampico llevarán sus guardias en el orden previsto en el calendario anexo.

II. Las guardias autorizadas de conformidad con lo establecido en el **Acuerdo Cuarto**¹ se desarrollarán conforme a lo siguiente:

1. Al Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales que corresponda la guardia deberá fijar en un lugar visible del Órgano Jurisdiccional y de la OCC respectiva, los datos de contacto de la persona secretaria encargada de cubrir la guardia y llevar a cabo el registro correspondiente en el Sistema de Registro y Control de Guardias, previsto en el Título Segundo, Capítulo Cuarto del Acuerdo de Actividades Administrativas.
2. Deberán hacer del conocimiento de las personas justiciables que existe la opción para presentar los pliegos de peticiones para emplazamientos correspondientes por medios electrónicos a través del Portal de Servicios en Línea del Consejo de la Judicatura Federal.

Por último, se adjunta el “Instructivo de Operación del Sistema Registro y Control de Guardias de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito” para pronta referencia.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 Bis y 98 Ter del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Héctor Paniagua Robles
Titular de la Unidad de Implementación
de la Reforma en Materia de Justicia Laboral

El presente documento se suscribe mediante la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en el artículo 52 Octies del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, que entró en vigor el 7 de noviembre de 2022, el cual dispone que podrá darse trámite con plena validez, a los instrumentos, oficios y demás documentos mediante el uso de dicha firma electrónica.

ARN

¹ Para los casos en que los pliegos de peticiones para emplazamientos a huelga se presenten directamente ante los TLFAI fuera del horario de atención al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 920, fracción II de la Ley Federal del Trabajo.

ANEXO A

Las guardias funcionarán bajo los siguientes parámetros:

- I. De **lunes a jueves** de las 19:01 hrs. a las 8:29 hrs. del día hábil siguiente.
- II. Tratándose del **viernes**, iniciarán a las 15:01 hrs. y terminarán el lunes siguiente a las 8:29 hrs., ya que a las 8:30 hrs. inicia el funcionamiento de las Oficinas de Correspondencia Común.

TRIBUNALES LABORALES FEDERALES DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE COAHUILA, CON SEDE EN SALTILLO	
OCTAVO CIRCUITO	
SEMANA DE GUARDIA AÑO 2023 Y ASÍ SUCESIVAMENTE ¹	ÓRGANO JURISDICCIONAL AL QUE CORRESPONDE LA GUARDIA
DEL 16 AL 23 DE ENERO.	TERCER TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE COAHUILA, CON SEDE EN SALTILLO.
DEL 23 AL 30 DE ENERO.	CUARTO TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE COAHUILA, CON SEDE EN SALTILLO.
DEL 30 DE ENERO AL 6 DE FEBRERO.	PRIMER TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE COAHUILA, CON SEDE EN SALTILLO.
DEL 6 AL 13 DE FEBRERO.	SEGUNDO TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE COAHUILA, CON SEDE EN SALTILLO.
DEL 13 AL 20 DE FEBRERO.	TERCER TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE COAHUILA, CON SEDE EN SALTILLO.
DEL 20 AL 27 DE FEBRERO.	CUARTO TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE COAHUILA, CON SEDE EN SALTILLO.
DEL 27 DE FEBRERO AL 6 DE MARZO.	PRIMER TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE COAHUILA, CON SEDE EN SALTILLO.

¹ El rol de Guardias continuará sucesivamente hasta en tanto no sea modificado por un acuerdo posterior.



TRIBUNALES LABORALES FEDERALES DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON SEDE EN MORELIA	
DECIMOPRIMER CIRCUITO	
SEMANA DE GUARDIA AÑO 2023 Y ASÍ SUCESIVAMENTE ²	ÓRGANO JURISDICCIONAL AL QUE CORRESPONDE LA GUARDIA
DEL 16 AL 23 DE ENERO.	PRIMER TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON SEDE EN MORELIA.
DEL 23 AL 30 DE ENERO.	SEGUNDO TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON SEDE EN MORELIA.
DEL 30 DE ENERO AL 6 DE FEBRERO.	PRIMER TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON SEDE EN MORELIA.

TRIBUNALES LABORALES FEDERALES DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON SEDE EN TAMPICO	
DECIMONOVENO CIRCUITO	
SEMANA DE GUARDIA AÑO 2023 Y ASÍ SUCESIVAMENTE ³	ÓRGANO JURISDICCIONAL AL QUE CORRESPONDE LA GUARDIA
DEL 16 AL 23 DE ENERO.	SEGUNDO TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON SEDE EN TAMPICO.
DEL 23 AL 30 DE ENERO.	TERCER TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON SEDE EN TAMPICO.
DEL 30 DE ENERO AL 6 DE FEBRERO.	SEGUNDO TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON SEDE EN TAMPICO.

² El rol de Guardias continuará sucesivamente hasta en tanto no sea modificado por un acuerdo posterior.

³ Idem.